RESO 267 - GU N° 1010 - 2025	18/06/2025
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-65228/2025, caratulado: “CACHAGUA ANTONIA ALEJANDRA - S/Subsidio”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina con la Solicitud Nº 9028120/8 efectuada por la Sra. CACHAGUA ANTONIA ALEJANDRA, mediante la cual solicita la reconsideración de su subsidio.

Que, en su postulación, la solicitante no calificó en el trámite ordinario de subsidio por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, al registrarse un inmueble a su nombre según verificación de datos realizada a través del sistema SINTYS.

Que, no obstante, el artículo 10, inciso a), de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21 dispone: *“ESTABLECER, que cuando el requirente del subsidio sea titular registral de más de un inmueble o cuando alguno de los integrantes del grupo familiar declarado resulte ser, a su vez, propietario de otro inmueble...”.*

Que, en ese marco, corresponde señalar que en su descargo la postulante manifiesta que el dominio en cuestión no le pertenece, y adjunta documentación (fs. 08) donde se verifica que el catastro observado corresponde en un 100% a una persona ajena al grupo familiar declarado, quedando así superado el motivo de rechazo inicial.

Que, en segundo lugar, conforme al informe ambiental realizado por esta Gerencia a fs. 06/07, se verificó la total ausencia de elementos de confort en la vivienda, determinando una situación de extrema carencia.

Que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos considera procedente hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, de conformidad con la Ley N° 6.835, sus normas complementarias y la delegación efectuada por el Directorio mediante Acta Nº 31/08, esta Gerencia se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por la Sra. CACHAGUA ANTONIA ALEJANDRA, con domicilio en Manzana 87, Lote 16, Barrio La Loma, de la ciudad de Salta, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5208727 y ante Co.S.A.ySa. como Usuaria Nº 97845, correspondiente al catastro Nº 102878 de la mencionada ciudad, y en su mérito, otorgar un subsidio del 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios (con un tope de consumo de 9 m^3) y eléctricos (estos hasta un tope de consumo de 120 kWh/mes), por el término de un año a partir del período 07/2025, conforme al artículo 10, inciso a), de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR a la solicitante que, a los fines de la continuidad del beneficio, podrá postular su renovación a partir del mes de JUNIO de 2026.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 1010 - 2025	18/06/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Funes, Emilce Araceli - Gerencia de Usuarios el 18/06/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 18/06/2025